



**Asamblea de las Naciones Unidas
sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr. general
3 de agosto de 2016

Español
Original: inglés

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Segundo período de sesiones
Nairobi, 23 a 27 de mayo de 2016

**2/20. Proyecto de Estrategia de mediano plazo para 2018-2021
y programa de trabajo y presupuesto para 2018-2019**

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Habiendo examinado el proyecto de estrategia de mediano plazo para el período 2018-2021¹ y el proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2018-2019²,

1. *Aprueba* la estrategia de mediano plazo para el período 2018-2021 y el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2018-2019;
2. *Aprueba también* las consignaciones destinadas al Fondo para el Medio Ambiente por la suma de 271 millones de dólares de los Estados Unidos, de los cuales se asigna un máximo de 122 millones de dólares para cubrir los gastos relacionados con puestos durante el bienio, a los fines indicados en el cuadro siguiente:

Programa de trabajo y presupuesto del Fondo para el Medio Ambiente para el bienio 2018-2019
(en miles de dólares de los Estados Unidos)

A. Órganos normativos	1 700
B. Dirección y gestión ejecutivas	7 800
C. Programa de trabajo	
1. Cambio climático	32 300
2. Resiliencia ante los desastres y conflictos	21 500
3. Ecosistemas saludables y productivos	41 800
4. Gobernanza ambiental	36 000
5. Productos químicos, desechos y calidad del aire	32 300
6. Uso eficiente de los recursos	39 600
7. El medio ambiente bajo examen	29 300
D. Reserva del programa del Fondo	14 000
E. Apoyo a los programas	14 700
Total	271 000

¹ UNEP/EA.2/15.

² UNEP/EA.2/16.

3. *Destaca* la importancia de celebrar consultas tempranas, exhaustivas y transparentes entre el Director Ejecutivo, los Estados miembros y el Comité de Representantes Permanentes sobre la preparación de los proyectos de estrategia de mediano plazo, marcos estratégicos y programas de trabajo y presupuestos, y la necesidad de programar oportunamente las reuniones y suministrar información a tiempo que permita la plena participación de todos los Estados miembros durante todo este proceso y, en este sentido, acoge con beneplácito los progresos logrados hasta la fecha;

4. *Recuerda* el párrafo 13 de la decisión 19/32 del Consejo de Administración y encomia las gestiones realizadas por el Director Ejecutivo para garantizar que la Secretaría proporcione la documentación y la información relacionadas con la estrategia de mediano plazo y el programa de trabajo y presupuesto a los Estados miembros y al Comité de Representantes Permanentes al menos cuatro semanas antes de la reunión en la que se vayan a examinar;

5. *Pone de relieve* la necesidad de contar con información exhaustiva y una justificación plena de los gastos propuestos y las contribuciones que se reciban de todas las fuentes de financiación, incluida la información sobre la dotación de personal, que han de proporcionarse al Comité de Representantes Permanentes mucho antes de que este examine el programa de trabajo y presupuesto, y solicita al Director Ejecutivo que siga celebrando consultas oportunas sobre la preparación de todos los programas de trabajo y presupuestos en el futuro, antes de transmitirlos a los demás órganos pertinentes;

6. *Destaca* la necesidad de que el programa de trabajo y el presupuesto se fundamenten en la gestión basada en los resultados y acoge con beneplácito los progresos logrados en la aplicación de la estrategia de mediano plazo para el período 2014-2017, que se describen en el informe de ejecución del programa correspondiente al bienio 2014-2015 y el informe de síntesis de la evaluación bienal para el período 2014-2015;

7. *Hace notar* los progresos logrados en el incremento de las asignaciones destinadas al Fondo para el Medio Ambiente para actividades y operaciones previstas en el programa de trabajo para el bienio 2018-2019;

8. *Autoriza* al Director Ejecutivo a reasignar recursos entre las partidas presupuestarias de los subprogramas hasta un máximo del 10% de las consignaciones por subprograma e informar al Comité de Representantes Permanentes y a que, en circunstancias excepcionales debidamente justificadas y previa consulta con el Comité de Representantes Permanentes, reasigne más del 10% y hasta el 20% de las consignaciones que se utilizarán para reasignar recursos;

9. *Autoriza también* al Director Ejecutivo a ajustar, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, el nivel de asignaciones del Fondo para el Medio Ambiente para los subprogramas, y adecuarlo a las posibles variaciones de los ingresos respecto del nivel aprobado de consignaciones;

10. *Autoriza además* al Director Ejecutivo a contraer obligaciones futuras por un monto no superior a los 20 millones de dólares de los Estados Unidos para actividades del Fondo para el Medio Ambiente correspondientes al bienio 2020-2021;

11. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga aplicando un enfoque prudente a la gestión de recursos procedentes de todas las fuentes, entre ellas el Fondo para el Medio Ambiente, incluso mediante una gestión cuidadosa de los acuerdos contractuales;

12. *Solicita también* al Director Ejecutivo que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente siga haciendo hincapié en el logro de resultados para alcanzar los objetivos del programa y el uso eficiente y transparente de los recursos con ese fin, con sujeción a los procesos de supervisión, examen y evaluación independiente de las Naciones Unidas;

13. *Solicita además* al Director Ejecutivo que siga informando a los Estados miembros, por conducto del Comité de Representantes Permanentes con periodicidad anual, y a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en sus períodos de sesiones bienales, acerca de los progresos alcanzados en la ejecución de cada uno de los subprogramas y sus logros previstos correspondientes, y de la ejecución del presupuesto del Fondo para el Medio Ambiente, con inclusión de las contribuciones voluntarias, los gastos y las reasignaciones con cargo a las consignaciones o los ajustes en las asignaciones;

14. *Solicita* al Director Ejecutivo que continúe informando a los Estados miembros, por conducto del Comité de Representantes Permanentes, de manera simplificada integrando los informes sobre los progresos logrados en cuestiones administrativas y presupuestarias con los informes relativos a la ejecución de sus programas;

15. *Solicita también* al Director Ejecutivo que continúe organizando sesiones informativas periódicas para el Comité de Representantes Permanentes sobre la ejecución de los programas y el presupuesto de cada subprograma para que el Comité pueda desempeñar correctamente sus funciones de control;

16. *Solicita además* al Director Ejecutivo que garantice que la ejecución del programa de trabajo apoye y reúna a los programas y actividades regionales y nacionales en la estrategia de mediano plazo y el programa de trabajo bienal y tenga en cuenta las prioridades regionales y los marcos regionales, cuando existan, y solicita al Director Ejecutivo que incluya información sobre los programas y actividades regionales en el informe sobre los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo;

17. *Solicita* al Director Ejecutivo que vele por que los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente se utilicen para financiar actividades que sean acordes con el programa de trabajo, separados de los fondos administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en nombre de otros órganos intergubernamentales;

18. *Insta*, alentada por su composición universal, a los Estados miembros y a otras entidades que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten las contribuciones voluntarias al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, sobre todo al Fondo para el Medio Ambiente, y solicita también al Director Ejecutivo que, de conformidad con las normas relativas a la política sobre asociaciones y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, movilice más financiación voluntaria al Programa por parte de todos los Estados miembros y otras entidades que estén en condiciones de hacerlo, y siga ampliando la base de contribuyentes;

19. *Hace notar* el efecto positivo de la escala indicativa de contribuciones voluntarias para ampliar la base de contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente y aumentar la previsibilidad de su financiación voluntaria, y solicita al Director Ejecutivo que siga adaptando la escala indicativa de contribuciones voluntarias, entre otras cosas, de conformidad con la decisión SS.VII/1 del Consejo de Administración y toda otra decisión posterior al respecto;

20. *Alienta* al Director Ejecutivo a que, en estrecha consulta con el Comité de Representantes Permanentes, diseñe y ponga en práctica una estrategia de movilización de recursos que tenga por prioridad ampliar la base de contribuyentes de los Estados miembros, así como otros asociados, para aumentar la suficiencia y previsibilidad de los recursos;

21. *Solicita* al Director Ejecutivo que presente un programa de trabajo para el período 2020-2021 simplificado, orientado a los resultados y con prioridades determinadas, para que la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente lo examine y apruebe en su cuarto período de sesiones, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes;

22. *Solicita también* al Director Ejecutivo que siga supervisando y administrando la parte del Fondo para el Medio Ambiente dedicada a los gastos relacionados con puestos y a los gastos no relacionados con puestos, respectivamente, y a la vez determine claramente las prioridades en relación con la aplicación de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente para actividades programáticas.

*Sexta sesión plenaria
27 de mayo de 2016*